

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 650-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 202-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 22 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 907-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 17 de abril de 2024 y recepcionado el 17 de abril de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 737-2023-G.R.-JUNÍN/GRI emitido el 14 de diciembre de 2023; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y el “**CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA**” suscribieron el **Contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF**, el 19 de junio de 2023, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN**”, con CUI n.º **2281445**, bajo la modalidad de contrata, el monto del contrato asciende a la suma de S/ 1, 040,000.00 soles, con un plazo de 240 días calendarios;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 737-2023-G.R.-JUNÍN/GRI emitido el 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“**APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01, por treinta y tres (33) días calendarios contabilizado del 17 de diciembre de 2023 hasta el 18 de enero de 2024 al contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de la Salud en el Hospital San Martin de Pangoa,

ORAF	
DOC. N°	7817316
EXP. N°	4999015



Gobierno Regional Junín

distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín”, solicitada por el Consorcio Supervisor Pangoa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 907-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 17 de abril de 2024 y recepcionado el 17 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicito aprobación de la prestación adicional n.º 01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, señalando lo siguiente:

La cuantificación de tiempo para la prestación adicional del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 737-2023-G.R.-JUNÍN/GRI**, es desde el 17 de diciembre del 2023 hasta el 18 de enero del 2024.

Por lo expuesto líneas arriba, el tiempo de la prestación adicional del servicio de consultoría para la supervisión de la obra es de 33 días calendarios, por el monto de S/. 162,066.67 (Ciento sesenta y dos mil sesenta y seis con 67/100) Soles.

DESCRIPCION DEL OBJETO	N.º DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	MONTO AMPLIACION
SUPERVISION DE OBRA	33	DIAS CALENDARIOS	S/. 4,911.11111	S/. 162,066.67
TOTAL				S/. 162,066.67

Se recomienda Aprobar mediante Acto Resolutivo, la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra, por los días y monto antes mencionado”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 202-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 22 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago de prestación adicionales a la supervisión de obra n.º 01 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la aprobación de la prestación adicional de supervisión N° 01 del contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, por los servicios de consultoría de obra del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN” por el monto de S/ 162,066.67 (ciento sesenta y dos mil sesenta y seis con 67/100 soles), correspondiente a 33 días calendarios producto de la ampliación de plazo como consecuencia de la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 08, acorde a lo establecido en el numeral 34.7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley. de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente “Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente



Gobierno Regional Junín



designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra”;

Que, de acuerdo al **Artículo 34° - Modificaciones al Contrato**, de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona:

“(…) 34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3. (…)”;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que la Entidad suscribió el **Contrato n.º 019-2023/GRJ/ORAF**, el 19 de junio de 2023, con el **“CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA”**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN”**, con CUI n.º 2281445;

Que, se ha verificado los argumentos para poder aprobar el pago de la prestación de servicio de la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN”**, se debe a la procedencia de la ampliación de plazo n.º 01, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 737-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, a favor del **“CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA”**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito técnico y legal para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN”**, con CUI n.º 2281445, además que se verifica que en el expediente obra la Certificación de crédito presupuestal n.º 3240 de fecha 16 de abril de 2024, por la suma de S/ 162,067.00 soles, con lo que se acredita el pago de la prestación;

Que, se debe tener en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través del cual se delega funciones al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la prestación adicional de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 01** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 737-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, por un periodo de 33 días calendarios, ampliados a una tarifa diaria de S/ 4,911.11111 por la suma de S/ 162,066.67 soles, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"**, con CUI n.º 2281445, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 907-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo es competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al **CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA**, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

29 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL